AD41-072-18

Contrato No._____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE **MIGUEL ALBERTO JR OCHOA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "El Centro":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3° fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- El objeto social de la entidad tiene diversas finalidades entre ellas:

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

IV.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 33903 de "servicios integrales", para el pago del servicio de coordinación del Círculo de lectura del CECUT.

V.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

VI.- Que el presente contrato por fallo de la Licitación Pública Nacional LA-048L6U001-E20-2018 al declararse desierta se procede a realizar una adjudicación directa de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 fracción VII de la L.A.A.S.S.P.

VII.- Que la C. Karla Beatriz Robles Cortez, gerente de literatura, fungirá como enlace para atender lo relacionado con la información que requiera **"EL PRESTADOR"**, además de supervisar el servicio realizado.

DECLARA "EL PRESTADOR"

1.- Que tiene facultad para obligarse y suscribir el presente instrumento jurídico.

2.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades estipuladas en esta obligación legal.

3.- Que cuenta con amplia experiencia en la planeación y realización de círculos de lectura dirigidos al público en general, así como en actividades de fomento a la lectura.

4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [redacted]

5.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio para oír y recibir emplazamientos, notificaciones y documentos, incluyendo los personales, el ubicado en [redacted] y para los efectos que se deriven del presente contrato.

6.- Que manifiesta su voluntad de prestar sus servicios profesionales para la planeación y ejecución del Círculo de Lectura del CECUT dirigido a público general.

7.- Que manifiesta su disposición para ajustar, modificar o crear programas de lectura con base en las propuestas temáticas de **"EL CENTRO"**.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" efectuará sus servicios profesionales a **"EL CENTRO"**, como coordinador del Círculo de Lectura del CECUT que se impartirá en la Sala de

Eliminado 3 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

Lectura. Asimismo el primero se obliga a realizar la planeación y programación mensual de dicho evento, el cual va dirigido al público en general. Las sesiones son todos los miércoles del 4 de abril al 12 de diciembre 2018 con una duración de 90 minutos (17:00 a 18:30 h).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" se obliga a atender las reuniones de trabajo que le sean solicitadas por **"EL CENTRO"**, por conducto de la Gerencia de Literatura, así como a presentar un reporte por escrito mensual de las actividades, y en caso de ser necesario un reporte anual.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales será a partir del día miércoles 4 de abril al miércoles 12 de diciembre de 2018.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" se compromete a pagar por los honorarios un monto total de $34,930.07 pesos (treinta y cuatro mil novecientos treinta pesos 07/100 m.n.) más IVA, menos retenciones, dando un importe neto de $33,300.00 (treinta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.) por la planeación, elaboración y ejecución del programa anual del círculo de lectura para público general que comprende 37 sesiones a razón de $ 900.00 cada una, honorarios que se pagarán de la siguiente manera:

a) los meses con cuatro miércoles (cinco) será de: $3,776.22 (tres mil setecientos setenta y seis pesos 22/100 m.n.) más IVA, menos retenciones, dando un monto neto de $3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.);
b) los meses con cinco miércoles (tres) será de: $4,720.28 (cuatro mil setecientos veinte pesos 28/100 m.n.) más IVA, menos retenciones, dando un monto neto de $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y
c) en el mes de diciembre solamente con dos miércoles le corresponderá un pago por la cantidad de $ 1,888.12 más IVA menos retenciones, dando un importe neto de $ 1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

Proporcionar la información y material necesario que requiera **"EL PRESTADOR"** para que esta cumpla con su obligación contraída en términos del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENTRO" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 20 días naturales de anticipación.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no pudiera continuar prestando sus servicios profesionales objeto del presente contrato, deberá informar a **"EL CENTRO"** por escrito con 20 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA – Garantía de cumplimiento

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar un pagaré por el 10% del monto total del contrato conforme la cláusula cuarta anterior para garantizar el cumplimiento del contrato, el cual le será devuelto una vez concluido el 2018, y con ello, todas sus intervenciones con el Círculo de Lectura a entera satisfacción de "EL CENTRO".

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONISTA

"EL PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CENTRO"**, en los materiales, mobiliario y acervo que le sea proporcionado y por no cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en la fecha convenida, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1979, 1980 y demás aplicables al Código Civil para el Estado de Baja California.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, ambas partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

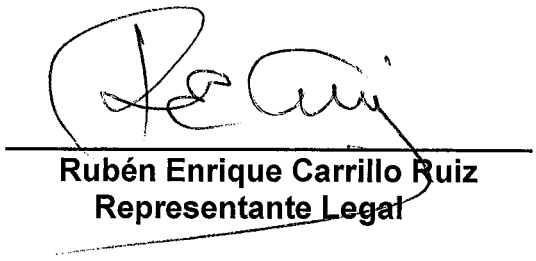
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE 2 TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 23 DE MARZO DE 2018.

"El Centro"



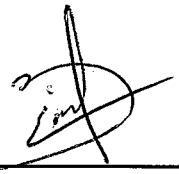
Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

"EL PRESTADOR"



Miguel Alberto Jr Ochoa García

T e s t i g o s



Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural



Karla Robles
Gerente de Literatura

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V. Y MIGUEL ALBERTO JR OCHOA GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN DEL CÍRCULO DE LECTURA DEL CECUT A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	17246	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	283	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-518-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	12-03-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	15/03/18
ACUSE DE RECIBO:	Sofia Bautista
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/03/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	GL14
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARLA ROBLES
FIRMA	No. EXT: 9508

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LITERATURA
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	18.ProCult 10.- CÍRCULO DE LECTURA DEL CECUT
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo las 41 sesiones del Círculo de Lectura, que la Gerencia de Literatura coordina para público general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago de honorarios por coordinación del Círculo de Lectura
META A ALCANZAR:	La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.
OBJETIVO DEL PECA:	_5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
ESTRATEGIA:	_5.1_Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país
LINEA DE ACCIÓN:	5.1.1 Otorgar estímulos a la creación artística y cultural
OBSERVACIONES:	Miguel Alberto Ochoa

CANTIDAD SOLICITADA:	$38,706.27
IVA:	$6,193.00
TOTAL:	$44,899.27

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	MZO-DIC
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 10
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$44,899.27

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	GL14	05/03/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	44,899.27	-	-	4,380.42	4,380.42	5,475.52	4,380.42	4,380.42	5,475.52	4,380.42	5,475.52	4,380.42	2,190.21
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago de honorarios por coordinación del Círculo de Lectura	SOFIA BAUTISTA	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.